



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 494 - 2014**

La Molina, 10 DIC 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Oficio N° 042-2014-STMLM, de fecha 05 de diciembre del 2014, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del personal Obrero, mediante la cual hace llegar la designación de su árbitro con la finalidad de efectuar el procedimiento de arbitraje acordado en el Acta de la Comisión Negociadora de fecha 04 de diciembre del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 483-2014 del 03 de diciembre del 2014, se conformó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina para el tratamiento y solución del Pliego de Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de La Molina concerniente al Ejercicio 2015;

Que, el Artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, de no llegarse a un acuerdo en la etapa de negociación llevada a cabo por la Comisión Negociadora, cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio de un procedimiento de conciliación, la misma que estará a cargo de un cuerpo técnico especializado y calificado de la Autoridad Administrativa de Trabajo;

Que, el Artículo 74° del precitado Reglamento, establece la aplicación de un proceso arbitral potestativo que formará parte del proceso de negociación colectiva, salvo que los trabajadores decidan irse a la huelga;

Que, mediante Acta N° 02-2014-NC-MDLM de la Comisión Negociadora de fecha 04 de diciembre del 2014, ambas partes acuerdan someter el diferendo a un procedimiento arbitral de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, al no haber prosperado la posibilidad de conciliar sus posiciones, la misma que fuera solicitada por los representantes de la Municipalidad de La Molina, a los representantes del Sindicato en mención;

Que, según lo prescrito por el Artículo 75° de dicho Reglamento General, el arbitraje estará a cargo de un tribunal integrado por tres miembros, los mismos que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Árbitros de Negociaciones Colectivas al que se refiere el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2011-TR, correspondiendo a las partes designar cada una de ellas a un árbitro y a éstos efectuar la designación de quien presidirá el Tribunal;

Que, con Memorando N° 474-2014-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado del Informe N° 768-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, la misma que informa, que a través del Oficio N° 042-2014-STMLM, de fecha 05 de diciembre del 2014, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del personal Obrero, hace llegar la designación de su árbitro, el señor Saúl García Santibáñez; asimismo, mediante Carta N° 146-2014-MDLM/GAF, de fecha 09 de diciembre del 2014, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, la Autoridad Municipal designa como árbitro al señor Fermín Vegas Flores; y de acuerdo al documento de fecha 10 de diciembre del 2014, el señor Gregorio Martín Oré Guerrero, acepta la designación de Presidente del Tribunal Arbitral, que llevará a cabo el proceso arbitral para la solución de la Negociación Colectiva del pliego petitorio, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del personal Obrero, para el Ejercicio 2015; la misma que fuera propuesta por los árbitros de ambas partes;





Municipalidad de La Molina

494

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Tribunal Arbitral que conocerá el pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de La Molina, del personal Obrero, para el Ejercicio 2015, y que expedirá el laudo que concluya definitivamente la Negociación Colectiva correspondiente al mencionado Ejercicio, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**ÁRBITRO DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:**

- Fermín Vegas Flores

**ÁRBITRO DESIGNADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, DEL PERSONAL OBRERO:**

- Saúl García Santibáñez

**ÁRBITRO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL, DESIGNADO POR LOS ÁRBITROS DE AMBAS PARTES:**

- Gregorio Martín Oré Guerrero

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Tribunal conformado mediante la presente Resolución, iniciará sus funciones a partir del día siguiente de notificada la misma a cada uno de sus integrantes, debiendo sujetarse al marco de lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución, a cada uno de sus integrantes, oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE